



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD JURÍDICA

CCG

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N° 29, DE 2018, DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL MAULE.**

**RECIBIDO**

Registro N° 6373

Fecha: 03 MAY 2018

Unidad Gestión de Documentos  
Gobierno Regional del Maule

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 7

02 MAY 2018

N° 2.560



27201805022580

TALCA,

Esta Entidad Fiscalizadora ha tomado razón del instrumento del rúbro, mediante el cual se aprueba una modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica de la misma región, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Centro de Desarrollo Empresarial Provincia de Cauquenes Región del Maule", por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hace presente que la vigencia de dicho acuerdo debe extenderse hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, aspecto que se omitió incluir en la nueva cláusula décima (aplica dictamen N° 100.437, de 2015, de este origen).

curso a la resolución analizada.

Con el alcance que antecede, se ha dado

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIÓN DEL MAULE

**AL SEÑOR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE**





CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
10 ABR 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

DE: JEFE DAGG

A:

- JEFE DAF
- JEFE DIPLADE
- JEFE DEPTO GESTION
- JEFE DEPTO SUBVENCIONES
- JEFE DEPTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD PUESTA EN MARCHA
- SECRETARIA DAGG

TRAMITE

- URGENTE DAR PRIORIDAD
- PREPARAR RESPUESTA
- CONCORDAMIENTO Y SEGUIMIENTO
- TRONQ. ASIGNACION PRESUP
- ELABOR. CONVENIO Y RES
- TRAMITE ESTADO DE PAGO
- INGRESOS AL SIST. INFORMATICO
- COORDINAR
- COORDINAR REUNION
- ASISTIR
- REMITIR COPIA INFORMATIVA A:

PLAZO:

OBSERVACION:

# RECIBIDO

Registro N° 6343

Fecha: 03 MAY 2018

Unidad Gestión de Documentos  
Gobierno Regional del Maule

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 02 de junio de 2015, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES REGIÓN DEL MAULE", Código Bip N° 30.369.122-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), cuyo plazo original es hasta el 30 de junio de 2018;
5. La Resolución Afecta N° 58 de fecha 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente;
6. El oficio N° 03 de fecha 08 de enero de 2018 del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica Región del Maule, en que solicita una ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019;
7. El Memo N° 034 del 06 de marzo de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del plazo, conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional Sr. Pedro González Vergara, en que aprueba su aumento para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019;
8. El Memo N° 104 del 07 de marzo de 2018, del Jefe (S) del Dpto. de Gestión de Inversiones, en que solicita al Departamento Jurídico la elaboración de la modificación de Convenio;
9. El Decreto Supremo N° 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente de la Región del Maule a don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME.
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

### RESUELVO:

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 09 ABR 2018, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica de la Región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado

**RESOLUCIÓN: (A) N° 29**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES REGIÓN DEL MAULE", CÓDIGO BIP N° 30.369.122-0.

**TALCA, 09 ABR 2018**

03 MAY 2018

**"TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES REGIÓN DEL MAULE", Código BIP N° 30.369.122-0.**

**2.- Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES REGIÓN DEL MAULE"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **09 ABR 2018**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, Rut N° 9.023.108-1, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la ciudad y comuna de Talca, por una parte; y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 82.174.900-K, representada, según se acreditará, por su Director Regional don SAMUEL CHAMBE TOLEDO, Rut N° 12.415.944-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Oriente N° 1692, comuna y ciudad de Talca, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

- a. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 02 de junio de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES REGIÓN DEL MAULE", código BIP N° 30.369.122-0, el que señala como fecha de término el 30 de junio de 2018, por un monto de M\$576.565.
- b. La Resolución Afecta N° 58 del 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto señalado precedentemente, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule, de fecha 02 de julio de 2015.
- c. El oficio N° 03 de fecha 08 de enero de 2018, del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Región del Maule, en que se solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019.
- d. El Memo N° 034 de fecha 06 de marzo de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento de plazo conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional de esa División, Sr. Pedro González Vergara, para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019.
- e. El Memo N° 104 de fecha 07 de marzo de 2018 del Jefe (S) de Departamento de Gestión de Inversiones, en el que solicita al Departamento Jurídico de la División de

Análisis y Control de Gestión, elaborar la presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

**SEGUNDO:**

Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes, ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado:

**"TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES REGIÓN DEL MAULE"**

Reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "DÉCIMO", por la siguiente:

**"DÉCIMO": Plazos.**

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el 31 de marzo de 2019".

**TERCERO:**

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**CUARTO:**

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:**

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de la Entidad Receptora.

**SEXTO:**

**Personerías.**

La personería de don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene del Decreto Supremo N° 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don SAMUEL CHAMBE TOLEDO en su calidad de Director Regional, para representar al SERVICIO NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 9 de abril de 2014, extendida ante la Notario Público de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 4150-2014.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes".

Previa lectura, firman:

Hay firma. SAMUEL CHAMBE TOLEDO. DIRECTOR REGIONAL. SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Hay firma. PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 02 de junio de 2015 y aprobado por Resolución Resolución Afecta N°58 de 04 de junio de 2015.

**4.- Déjese constancia** de que los gastos que eventualmente se efectúen con cargo a ejercicios presupuestarios futuros, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME  
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL**

*JMR.*

EIN/ MBF.  
**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes UGD.

JMR. PIA BEJARES CASANUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

02 MAY 2018

**CONTRALOR REGIONAL (S)  
CONTRALORÍA REGIONAL  
DEL MAULE**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 7  
02 MAY 2018 N° 2.560



27201805022560

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES  
REGIÓN DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **09 ABR 2018**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, Rut N° 9.023.108-1, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la ciudad y comuna de Talca, por una parte; y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 82.174.900-K, representada, según se acreditará, por su Director Regional don SAMUEL CHAMBE TOLEDO, Rut N° 12.415.944-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Oriente N° 1692, comuna y ciudad de Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 02 de junio de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES REGIÓN DEL MAULE", código BIP N° 30.369.122-0, el que señala como fecha de término el 30 de junio de 2018, por un monto de M\$576.565.
- b. La Resolución Afecta N° 58 del 04 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto señalado precedentemente, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule, de fecha 02 de julio de 2015.
- c. El oficio N° 03 de fecha 08 de enero de 2018, del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Región del Maule, en que se solicita una ampliación del plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación hasta el 31 de marzo de 2019.
- d. El Memo N° 034 de fecha 06 de marzo de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento de plazo conforme al Informe de Evaluación emitido por el Profesional de esa División, Sr. Pedro González Vergara, para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2019.
- e. El Memo N° 104 de fecha 07 de marzo de 2018 del Jefe (S) de Departamento de Gestión de Inversiones, en el que solicita al Departamento Jurídico de la División de Análisis y Control de Gestión, elaborar la presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

SEGUNDO:

Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes, ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado:

"TRANSFERENCIA CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROVINCIA DE CAUQUENES  
REGIÓN DEL MAULE"

Reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "DÉCIMO", por la siguiente:

"DÉCIMO": Plazos.

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el 31 de marzo de 2019".

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de la Entidad Receptora.

SEXTO:

Personerías.

La personería de don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene del Decreto Supremo N° 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

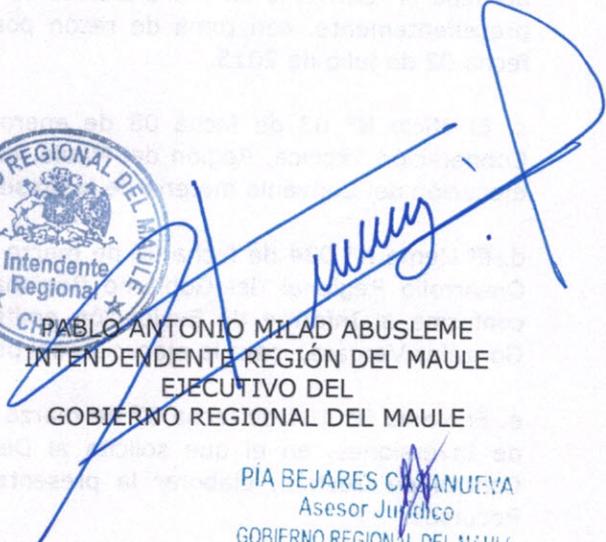
La personería de don SAMUEL CHAMBE TOLEDO en su calidad de Director Regional, para representar al SERVICIO NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 9 de abril de 2014, extendida ante la Notario Público de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 4150-2014.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



  
SAMUEL CHAMBE TOLEDO  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
REGIÓN DEL MAULE



  
PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME  
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

  
PIA BEJARES CISTÁNUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JMR.